



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 SET 1991

Expte. Nº 735/91

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el arqueo efectuado por Auditoría General de esta Universidad a la Secretaría de Bienestar Universitario y a pedido de Tesorería General; y

CONSIDERANDO:

Que del mismo surge que la citada dependencia no realizó la correspondiente rendición del cánón generado por la concesión del comedor universitario desde el mes de Abril del corriente año, habiéndolo despositado el concesionario dicho cánón en término;

Que el artículo 21 de la Ley de Contabilidad establece que los importes recaudados deberán ser ingresados a Tesorería General, antes de la expiración del siguiente día hábil de su percepción, y debido al plazo transcurrido se ha configurado una falencia administrativa, por lo que corresponde ordenar la instrucción de un sumario administrativo;

POR ELLO:

EL VICERECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica a los fines de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución a la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretario General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERECTOR
A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 436 - 91